

Bogotá, D.C.
Código Dependencia (543)

Señores:
CHIQUI PARKING
MARTHA PATRICIA TORRES RAMIREZ
Administradora/Representante Legal
Carrera 8 No. 18 - 07 Sur
Barrio Sosiego
mapatra2004@yahoo.com
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta derecho de petición
Referencia: Radicado Orfeo No. 20265410012272

Cordial Saludo,

La Alcaldía Local de San Cristóbal de conformidad con la Ley 1755 de 2015 y el artículo 23 de la Constitución Política, se permite dar respuesta a los radicados de la referencia, en el que solicita:

“(...) Les confirmo los valores de cobro por minuto para nuestro parqueadero CHIQUIPARKING, ubicado en la carrera 8 # 8 - 07 Sur del barrio Sosiego. Se fija la nueva tarifa de cobro tomando en cuenta el Decreto 026 de Enero 27 de 2026 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. (...)”

Nos permitimos informarle que, la Alcaldía Local en conjunto con la Policía Nacional y la Secretaría de Gobierno, dentro del marco de sus atribuciones realizaron visita de Inspección Vigilancia y Control –IVC en el establecimiento mencionado el día 16 de marzo de 2026 (Véase imágenes anexas), con el fin de corroborar que las tarifas y demás documentación se ajusten a la tipología del establecimiento de comercio con actividad de parqueadero, de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Acuerdo Distrital 356 de 2008 y el Decreto Distrital 026 del 27 de enero de 2026, “Por medio del cual se modifican los artículos 199 y 200 del Decreto Distrital 652 de 2025, Único del Sector Movilidad, en lo relacionado con la tarifa máxima para los parqueaderos y estacionamientos fuera de vía en el Distrito Capital”.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20265430112841
Fecha: 24-03-2026
20265430112841

Página 2 de 2

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO		BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO	
ACTA DE OPERATIVO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		ACTA DE OPERATIVO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	
A los 16 días del mes de 03 de 26, el Despacho en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 1121 de 1993 Art. 80°, Ley 1801 de 2016 Art. 87°, 90° y 92° y siguientes, Acuerdo 735 de 2019 se presenció diligencia de verificación constando lo siguiente:		MEDICINA CORRECTIVA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN): N/A	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <u>Onqui parking</u>		No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leído ya probado por los que en ella intervinieron.	
NOMBRE DEL PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL: <u>Daniela Torres</u>		Alcalde (sa) Local (Nombre y Cédula):	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO CC No. <u>31.913.886</u>		Ministerio Público (Nombre y Cédula):	
DIRECCIÓN: <u>Cra 8 No 18-09 sur</u>		Delegado o responsable Grupo de Control Jurídico Alcaldía Local (Nombre y Cédula):	
BARRIO: <u>San Cristóbal</u>		Delegado o responsable Secretaría Distrital de Gobierno (Nombre y Cédula):	
ACTIVIDAD DESARROLLADA AL MOMENTO DE LA VISITA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN): <u>5221</u>		Hospital de:	
DOCUMENTOS EXHIBIDOS:		Otras Entidades:	
DERECHOS DE AUTOR ACTUALIZADO (SI / NO): <u>No Requiere</u>		Quien atendió la visita:	
CÁMARA DE COMERCIO (NÚMERO): <u>01973542</u>		Firma: <u>Daniel Burgos</u>	
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI APLICA, VIGENCIA Y NÚMERO DE REGISTRO): <u>N/A</u>		Nombre: <u>Daniel Burgos</u>	
ACTIVIDAD DECLARADA EN CÁMARA DE COMERCIO (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN): <u>5221</u>		CC No.: <u>1015410407</u>	
OBSERVACIONES:		Código FICP-FVC-4972	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LEY: <u>SI</u>		Vigencia: 07 de junio de 2022	

Tras la visita de Inspección, Vigilancia y Control realizada en el establecimiento, se constató que las tarifas máximas que han sido reportadas para la vigencia actual corresponden a las tarifas establecidas por la autoridad Distrital. De este modo, se verifica que el establecimiento cumple con todos requisitos legales exigidos para la prestación del servicio de parqueadero, conforme a la normativa vigente.

Por lo anterior, se recuerda que además de informar por escrito a la Alcaldía Local las tarifas a cobrar, los prestadores del servicio de parqueaderos y estacionamientos, como requisito previo al cobro de las nuevas tarifas, deberán actualizar los valores a cobrar en el Registro Distrital de Estacionamientos (RDE) y publicálas en un lugar donde el usuario pueda tener conocimiento de ellas antes de usar el servicio.

De esta forma damos respuesta a su petición no sin antes recordarle que trabajamos en equipo con la institucionalidad y la ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades

Cordialmente,

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Sebastián Castillo Quitian-CPS 773-2026

Revisó: Cristian Sneider Porras Gómez- CPS-612-2026

Revisó: Cindy Stefany Heredia Leguizamon - CPS 300-2026

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av. 1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636660 - 6477656
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI-GPD-F050
Versión: 08
Vigencia: 20 de agosto de 2025
Caso HOLA: 178001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.